

A woman with dark hair, wearing a blue patterned blazer, is looking at her smartphone with a smile. She has blue nail polish and is wearing a gold ring. The background is a blurred indoor setting. A red vertical bar is on the left side of the image.

# ¿CÓMO ACCEDER A LA JUBILACIÓN ANTICIPADA PARA MAYORES DE 50 AÑOS?

El 6 de agosto se publicó la Ley N° 31332, Ley que uniformiza la edad para acceder a la jubilación anticipada en el Sistema Privado de Pensiones (SPP).

Adicionalmente, mediante la Ley referida, se dispuso que la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP - SBS emita la reglamentación correspondiente con el procedimiento operativo y los pasos a seguir por las Entidades Administradoras de los Fondos, a efectos que los afiliados (hombres) de 50 años puedan acceder a este beneficio.

Es así como, mediante Resolución SBS N° 02455-2021, se ha adecuado el procedimiento operativo para que los afiliados que cumplan con los requisitos puedan acceder a la jubilación anticipada en el SPP, tanto para el Régimen Especial de Jubilación anticipada para Desempleados (REJA) como para la Jubilación Anticipada Ordinaria. Los detalles a considerar serán descritos a continuación.

## ¿A QUÉ EDAD SE PUEDE ACCEDER A LA JUBILACIÓN ANTICIPADA?

En el sistema privado de pensiones (SPP) puedes jubilarte antes de cumplir los 65 años por medio de la jubilación anticipada. Con la uniformización de la edad para acceder a este beneficio, a partir del 1 de setiembre, los hombres y mujeres afiliados al SPP con 50 años cumplidos podrán acceder a la jubilación anticipada.

## ¿QUÉ OTROS REQUISITOS SE DEBEN CUMPLIR PARA ACCEDER A LA JUBILACIÓN ANTICIPADA?

Existen dos tipos de Regímenes de Jubilación Anticipada, siendo los requisitos que los afiliados de 50 años deberán cumplir, los siguientes:

### Bajo el supuesto de la Jubilación Anticipada Ordinaria

- ▶ Que los fondos actuales permitan un pensión igual o mayor al 40% del promedio de las remuneraciones (para determinar el promedio de remuneraciones, se toma en cuenta las remuneraciones efectivamente percibidas y declaradas durante los últimos 120 meses, debidamente actualizadas por inflación deduciendo las gratificaciones de julio y diciembre).
- ▶ Contar, por lo menos, con 72 meses de aportes en los últimos 120 meses anteriores a la solicitud.

### Bajo el supuesto de la Jubilación Anticipada Extraordinaria (por desempleo o REJA)

- ▶ Encontrarse en situación de desempleo por un período mayor o igual a 12 meses consecutivos previos a la presentación de tu solicitud.
- ▶ De haber percibido ingresos por cuarta categoría en los 12 meses previos a la fecha de la presentación de la solicitud, estos no deben superar el equivalente a 7 UIT.

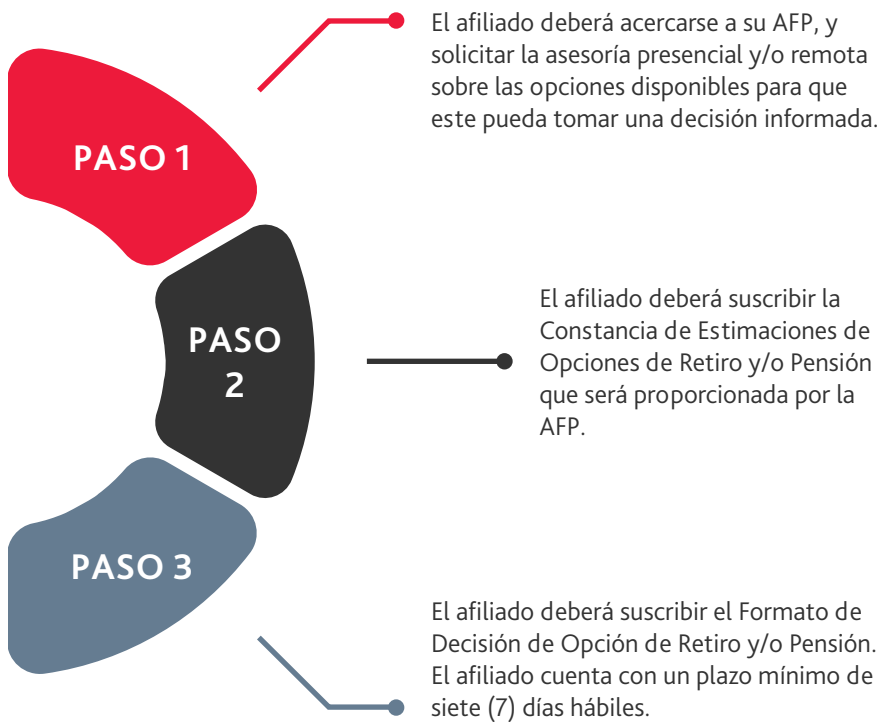


## UNA VEZ QUE ACCEDA AL BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ANTICIPADA, ¿PUEDO SOLICITAR EL RETIRO DEL 95.5% DE MI FONDO DE PENSIONES?

Sí. Todos aquellos afiliados que accedan a la jubilación anticipada (REJA u Ordinaria) tienen la posibilidad de solicitar la entrega de hasta el 95,5% del total de sus fondos, y el 4,5% restante será transferido directamente por la AFP a EsSalud.

## ¿QUÉ PROCEDIMIENTO DEBERÁ SEGUIRSE PARA LA APLICACIÓN DE LA LICENCIA?

Los pasos a seguir para el procedimiento de retiro del 95.5% de los fondos del afiliado, son:



Finalmente, si el afiliado opta por la opción del retiro de hasta el 95,5% del fondo, este será recibido en un plazo de tres (3) días hábiles.

## ¿ESTA NORMATIVA HA REALIZADO ALGUNA MODIFICACIÓN ADICIONAL?

Sí. A aquellos afiliados que tengan RUC y deseen ser evaluados por su AFP para acceder al beneficio de jubilación anticipada, ya no se les solicitará el "Reporte Tributario de Rentas de Cuarta Categoría", siendo la AFP la encargada de realizar la consulta y verificación correspondiente ante SUNAT.



## NUESTROS SERVICIOS

Contamos con el equipo idóneo para asistir a nuestros clientes en todas las etapas de su crecimiento empresarial, desde su diseño, constitución y hasta su consolidación en el mercado.

Para ello, nuestros servicios comprenden una asesoría multidisciplinaria y dinámica, con una visión de negocios transversal, que permiten a nuestros clientes tener conocimiento de las implicancias legales de sus operaciones, considerando las diferentes esferas de su negocio.

De dicho modo, nos distinguimos por brindar servicios personalizados altamente eficientes, asegurando el cumplimiento íntegro de la legislación nacional por parte de nuestros clientes, así como reduciendo significativamente o suprimiendo cualquier riesgo legal que pudiere generarse en el desarrollo de sus negocios.

**CONOCE LOS SERVICIOS**

## PARA MAYOR INFORMACIÓN:



**CARINA DÁVILA**  
Gerente Legal  
cdavila@bdo.com.pe



**CAROLINE MAYORÍA**  
Asesora Legal  
cmayoria@bdo.com.pe

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Outsourcing S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Outsourcing S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella para cualquier propósito o en cualquier contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Outsourcing S.A.C. o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Outsourcing S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © Setiembre 2021, BDO Outsourcing S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.

[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)

